



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.587/94.-

Ref./ CARDOSO, Carlos Eduardo.- S/Proyecto definitivo Ley 928.-

DICTAMEN N° 128/00.-

Sr. Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 89 con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 85/86, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, es de advertirse que, en el artículo 1°, cuando se trata de nombres propios de personas, los mismos deben escribirse completo en su orden natural, primero los nombres y después el apellido (cfe. "Manual de Estilo" de la Procuración del Tesoro de la Nación).-

En consecuencia, con la salvedad indicada y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la referida documentación, podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 10 de Febrero de 2.000.-
EOC.-



[Firma]
Sr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa